

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO

El presente expediente N° 160/2020 y

CONSIDERANDO:

La documentación adjunta en Exp N° 7040/19.

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/88 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1° inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Pública con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN


PRIMERO: -Registrar los planos del edificio a Incorporar

-----como Poseedor a Título de dueño CRETTON JUAN DANIEL
ubicado en la Circ. XIV Secc. C Manz. 239 Parc. 11
presentados por el profesional Arq. Denaro Facundo
con domicilio en calle 86 N° 2826 de Necochea.-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 17 a 19
previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante
en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capítulo segundo,
incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°102.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO

El presente expediente N° 161/2020 y

CONSIDERANDO:

La documentación adjunta en Exp N° 5524/19.

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/88 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1° inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Publica con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

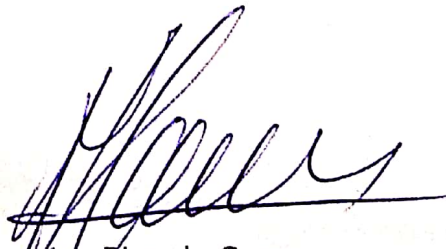
PRIMERO: -Registrar los planos del edificio a Incorporar

-----como Poseedor a Título de dueño CHIARLE ANELLI CLAUDIO FACUNDO
ubicado en la Circ. II Secc. B Manz. 79 Parc. 12
presentados por el profesional Arq. Goñi Juan Carlos
con domicilio en calle Diag. San Martin N° 1262 de Necochea.-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 11 a 13
previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante
en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,
incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°103.....


Arq Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO

El presente expediente N° 168/2020 y

CONSIDERANDO:

La documentación adjunta en Exp N° 6713/19.

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/88 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1° inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Publica con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: -Registrar los planos del edificio a Incorporar

-----como Poseedor a Titulo de dueño LUERO ROSANA MARISA Y FERNANDO IVAN

ubicado en la Circ. I Secc. C Manz. 242 Parc. 2 b

presentados por el profesional M.M.O. Lagar Federico

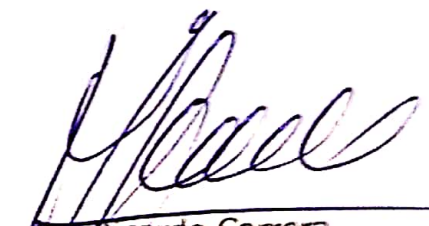
con domicilio en calle 4 N° 4173 de Necochea.-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 11 a 13

previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°104.....


Arq Ricardo Carrera
Srío. de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



REF. EXP. N° 748/18.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REPARTO OFICIAL
FECHA 20 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 21 de las presentes actuaciones el Sr. CAMBÁRERI LUCIANO CESAR; en carácter de socio de la firma ESTACION CERVECERA S.R.L., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

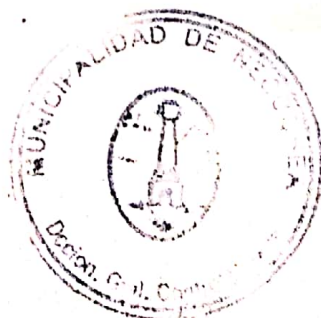
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma ESTACION CERVECERA S.R.L., titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – CAFÉ – RESTAURANT CON ESPECTACULOS; ubicado en calle 87 N° 283 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00015764 – Categoría: C2 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 22/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada Bajo N°...105.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECEPTO OFICIAL

FECHA 21 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 74 de las presentes actuaciones la **Sra. LASTRA BLANCA ROSA**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

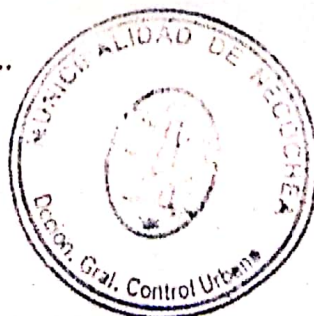
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. LASTRA BLANCA ROSA**. Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 65 N° 1675 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123310 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.**; según Ley 14050.


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **11/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:106.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA,
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 21 ENE 2020

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **GIAMBELLUCA MONICA ELSA**. En carácter de socio de la Titular **COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA**. ; titular del fondo de Comercio de rubro **SUPERMERCADO**; ubicado en Avenida 59 N° 1885 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: **C 00003246 - Categoría : B 2 ; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 ; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **15/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Registrarse, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **104**



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO DE LICENCIAS
FECHA: 22 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto: Que mediante estas actuaciones el Sr. RODRIGUEZ GASTON EDUARDO. En carácter de secretario de la REGION BASILICATA DE NECOCHEA solicita inscripción temporaria durante el desarrollo de LA XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN. a desarrollarse en el parque miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16-17-18 y 19 del mes de Enero del año 2020. en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando: Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que el Decreto 722/10, contempla, que la categoría "D" será aplicable a los eventos organizados por entidades que habitualmente no desarrollan las actividades descriptas en las categorías "A", "B" y "C", organizados con o sin fines de lucro, de carácter público o de acceso público y en los cuales se realice suministro, venta o expendio a cualquier título, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas; que quedan comprendidas en esta categoría las fiestas regionales o zonales y que se otorgará una licencia temporaria o eventual para la fecha de la realización del evento o por el período que dure la fiesta regional;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la documentación exigible y se ha abonado el total del canon correspondiente;

Por ello: El Director General de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la REGION BASILICATA DE NECOCHEA.; responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN ubicado en EL Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16 - 17 - 18 y 19 del Mes de Enero del año 2020, en la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00015135; Categoría: D; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs.; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020; fecha en la cual culmina La XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido VUELVA.-

Registrada Bajo N° 108..:



[Signature]
CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 22 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **MARCENAC ADRIAN ENRIQUE**. En carácter de administrador **GOURMET SOCIAL S.A.S.** Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

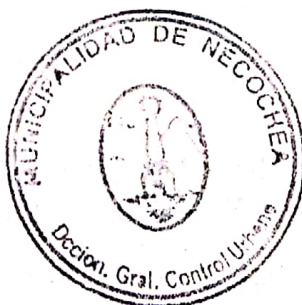
Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **GOURMET SOCIAL S.A.S.** Titular del fondo de comercio de rubro **CARNICERIA - PRODUCTOS DE GRANJA - FIAMBRERIA**; ubicado en Calle 75 n° 554 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00123297 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**


Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del localcomercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **04/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 °: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....109.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 22 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones el Sr. RODRIGUES CRISTIAN ARIEL; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

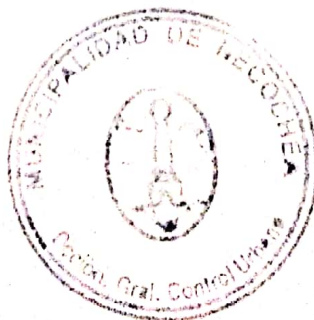
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas el Sr. RODRIGUES CRISTIAN ARIEL.; titular del fondo de Comercio de rubro: **RESTAURANT - BAR**; ubicado en Avenida 59 n° 2204 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00015770 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **08/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 110




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 457/10.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 22 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 68 de las presentes actuaciones el Sr. MUGICA LAZARO RAFAEL; en carácter de apoderado de la firma GRUPO TRABAJAR S.A., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

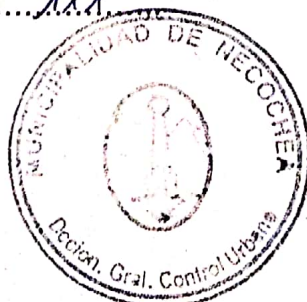
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma GRUPO TRABAJAR S.A, titular del fondo de Comercio de rubro: PROVEEDURIA; ubicado en Avda. 2 y calle 101 Camping Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00123313 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 25/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada Bajo N°*MM*



[Handwritten Signature]
CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 4725/14.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 2 ENE 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 39 de las presentes actuaciones la **Sra. DIAZ DELIA EDITH**; solicita **Renovación** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

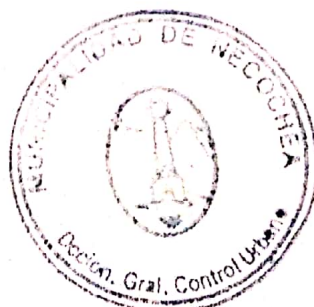
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. DIAZ DELIA EDITH**; titular del fondo de Comercio de rubro: **DESPENSA – REVENTA DE PAN**; ubicado calle 104 N° 3406 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00123306 – Categoría: B1** horario de comercialización de **10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el **11/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido **vuelva.**-----
km

Registrada Bajo N°112.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 7721/14 duplicado.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12.2.ENE.2021

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones el Sr. **SALIN SALVADOR ALBERTO**; solicita **Renovación** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **SALIN SALVADOR ALBERTO**; titular del fondo de Comercio de rubro: **MERCADITO – CARNICERIA – REVENTA DE PAN - BAZAR**; ubicado calle 541 N° 3545 de la localidad de Quequen partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00123312 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**-----


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el **25/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento **DELEGACION MUNICIPAL DE QUEQUEN** (of. Industria y Comercio), cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°.....113.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 8290/18 alc.1.-
MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 2 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 9 de las presentes actuaciones el **Sr. CIRIGLIANO GARCIA RODRIGO NICOLAS**; solicita **Renovación** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

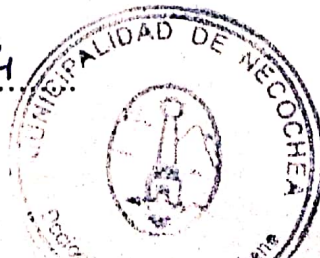
Artículo 1°: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al **Sr. CIRIGLIANO GARCIA RODRIGO NICOLAS**; titular del fondo de Comercio de rubro: **DESPENSA**; ubicado calle 522 N° 925 de la localidad de Quequen partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00123298 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**-----

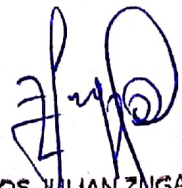
Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el **06/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento DELEGACION MUNICIPAL DE QUEQUEN (of. Industria y Comercio), cumplido vuelta.-----
km

Registrada Bajo N° 114




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 122 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 473/11.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 52 de las presentes actuaciones la Sra. DACAL NORMA TERESA; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. DACAL NORMA TERESA; titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO; ubicado Avda. 75 N° 2062 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00123317 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.—

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 25/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°.....115.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 26 de las presentes actuaciones la Sra. NICOLAS MARIA ELSA; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. NICOLAS MARIA ELSA; titular del fondo de Comercio de rubro: FIAMBRERIA; ubicado calle 83 N° 315 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00123314 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 14/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°.....116.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



**SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO
VISTO:**

Que mediante estas actuaciones el Sr. SMITH CARLOS JAVIER, en carácter de Vocal del CENTRO ASTURIANO DE NECOCHEA, solicita Inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al CENTRO ASTURIANO DE NECOCHEA, responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015134 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada bajo N°...117...



[Signature]
CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

CARLOS JULIAN ZUGAZUA



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO
VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. ORTIZ MARIA JOSEFA, en carácter de Secretaria del CENTRO ANDALUZ DE QUEQUEN - NECOCHEA, solicita Inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al CENTRO ANDALUZ DE QUEQUEN – NECOCHEA, responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015137 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada bajo N ° ... 118



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO
VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. ESEVERRI MARIA DEL CARMEN, en carácter de Presidenta del CLUB DANES, solicita Inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier titulo, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

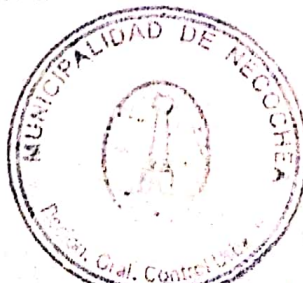
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Al CLUB DANES responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015139 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada bajo N°...119...



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO
VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. ZACHARIA MARIA FLORENCIA, en carácter de Presidenta de la SOCIEDAD ARABE DE NECOCHEA, solicita inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

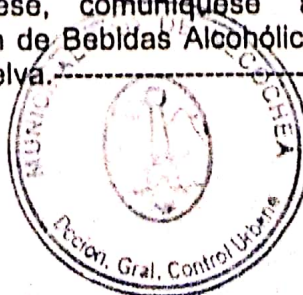
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la SOCIEDAD ARABE DE NECOCHEA responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015132 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.
KM

Registrada bajo N°...A.Z.P..



[Handwritten Signature]
CARLOS JULIAN ZUGAZU
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. BURDE MARIA ALBINA, en carácter de Secretaria de la ASOCIACION ALEMANES DE NECOCHEA, solicita Inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier titulo, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

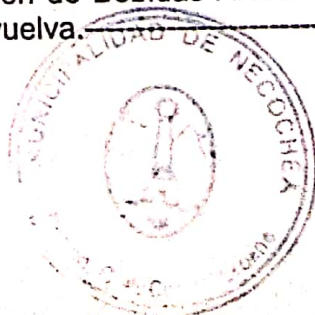
Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la ASOCIACION ALEMANES DE NECOCHEA responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015133 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--


Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.
KM

Registrada bajo N°...A.2.A..




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea